



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0025285/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Dr. Guillermo FERRER**, por la cual solicita autorización con motivo de realizar la consultoría: **"Asistencia técnica para el monitoreo de la implementación de Subproyectos Forestales de Conservación y Producción"**; en las provincias de Santiago del Estero, Chaco y Formosa; desde el 1º de junio y hasta el 30 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado, por el **Dr. Guillermo FERRER**, Leg. N° 28.327, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la **Cátedra de Extensión Rural**, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de realizar la consultoría: **"Asistencia técnica para el monitoreo de la implementación de Subproyectos Forestales de Conservación y Producción"**, del Proyecto: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales, Convenio de Préstamo BIRF 7520 AR, Componente 2 Plantaciones Forestales Sustentables, Unidad para el Cambio Rural del Ministerio Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación; en las provincias de Santiago del Estero, Chaco y Formosa; desde el 1º de junio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, con una carga horaria de 12 (doce) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. **ANGELO DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC.

RESOLUCION N°: 293
E.D./



Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba